



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 523 DE 2012, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. Nº **2818**

VALPARAÍSO, **19 OCT. 2012**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; los D.S. Nº 545 de 1998, Nº 409 de 2000, Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 1251 de 2011, Nº 227, Nº 285, Nº 383, Nº 392 todos de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 523 de 2012 y sus modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 227 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales, hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Que mediante Resolución Exenta Nº 523 de 2012, de esta Subsecretaría, citada en Visto, se distribuye para el año 2012 la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales.

Que el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que una vez establecido el Régimen Artesanal de Extracción, el Subsecretario podrá, por resolución, organizar días de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

Que con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos en las pesquerías sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, se autorizan días de captura para aquellas embarcaciones de baja tecnificación.

RESUELVO

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 523 de 2012, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de intercalar el siguiente inciso 3° nuevo, pasando el actual inciso 3° a ser 4°:

"Asimismo, establécese que entre los días lunes 22 al jueves 25 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive, sólo podrán operar las embarcaciones de baja tecnología, rigiendo a partir del 26 de octubre lo dispuesto en el inciso primero del presente numeral."

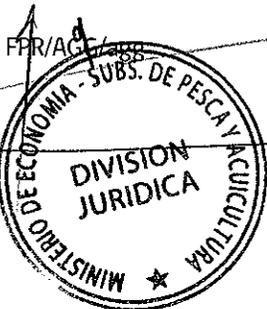
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRADO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



FPR/ACT/488